

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-018/2025.

PARTE ACTORA: TERESITA IRERI UGALDE HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EVALUADOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cinco de febrero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de presentación y la demanda, signados por Teresita Ireri Ugalde Hernández, quien se ostenta como aspirante a ocupar el cargo de jueza de primera instancia auxiliar en materia familiar especializado en violencia contra la mujer por razón de género, así como sus anexos, por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos políticoelectorales de la ciudadanía, en contra del comité evaluador del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por las siguientes omisiones: realizar la revisión de la solicitud y expediente para aspirar al citado cargo; notificarle sobre la decisión de suspender la revisión de su expediente; informarle de que dicha plaza estaba bajo litigio que debía concursar por otra vía; la falta de fundamentación y motivación para manifestar la suspensión de la revisión de su expediente; y, la suspensión del procedimiento. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Teresita Ireri Ugalde Hernández, interpone juicio de la ciudadanía. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-018/2025. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior, así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, túrnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado en funciones Everardo Tovar Valdez, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE FEBRERO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.